

"Por la cual se modifica la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Puerto Parra - departamento de Santander (...)"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular, las establecidas en el Decreto 0289 del 2026, en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.3.3.1.8.4 y 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el literal c del artículo 1° de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025, el Ministerio asignó apoyo financiero al municipio de Puerto Parra (Santander), con recursos del Presupuesto General de la Nación para el año 2025, por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$6.880.405.707)**, para financiar el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP PARA EL CENTRO POBLADO DE CAMPO CAPOTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER".

Que, por su parte, el literal b del artículo 3° de la resolución en mención establece una condición resolutoria respecto de la vigencia de los recursos asignados, la cual se refiere a lo siguiente:

"Artículo 3. La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

- b) Si transcurridos seis (6) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto (...)"

Que, bajo este contexto, el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos 1456 de 2025 entre los representantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Puerto Parra y la Empresa de Servicios Públicos de Santander - ESANT S.A. E.S.P.

Que, el Ministerio elaboró la respectiva acta de inicio del convenio, la cual fue suscrita por las partes el 11 de noviembre de 2025.

Que, mediante comunicación radicada bajo el número 2026ER0042289 del 30 de abril de 2026, el PDA de Santander solicitó la ampliación del plazo contenido en el literal b) del artículo 3° de la Resolución de Asignación de Recursos 0761 de 2025, toda vez que, los seis meses a los que se refiere la norma se encuentran próximos a vencer. El ejecutor argumenta su solicitud de prórroga en que, una vez suscrito el Convenio de Uso de Recursos 1456 de 2025, inició los trámites para que el

"Por la cual se modifica la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Puerto Parra - departamento de Santander(..)

Consortio FIA, como instrumento fiduciario de los PDA, expidiera el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR), hecho que ocurrió solo hasta mediados del mes de febrero de 2026. Señala, además que, la oficina de contratación de la ESANT S.A.E.S.P., requiere un periodo de 75 días calendario para ejecutar integralmente el proceso contractual bajo sus estándares y el cumplimiento de los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente. Específicamente expuso los siguientes argumentos:

"...Que durante los meses de diciembre de 2025, enero de 2026 y hasta mediados de febrero de 2026, el proceso se mantuvo a la espera de la expedición del Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR), documento necesario para dar inicio al trámite contractual. En consecuencia, el retraso en el inicio del proceso obedeció a factores ajenos a la gestión del ejecutor.

(...) La Oficina de Contratación de ESANT S.A. E.S.P., en cumplimiento de su sistema de gestión de calidad, requiere un término de setenta y cinco (75) días calendario para adelantar integralmente el proceso de contratación, incluyendo la estructuración definitiva, publicación, observaciones, evaluación y adjudicación.

Este término es necesario para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y aplicación de los documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente...

(...) De no concederse la ampliación solicitada, se configura un riesgo real de no lograr adelantar oportunamente el proceso de contratación dentro del plazo establecido, lo que podría derivar en la pérdida de los recursos asignados por la Nación.

Esta situación afectaría de manera directa a la comunidad beneficiaria del centro poblado Campo Capote, así como el esfuerzo institucional realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Puerto Parra y la ESANT S.A. E.S.P. para viabilizar y estructurar el proyecto.

(...) En este contexto, la ampliación del plazo por dos (2) meses resulta necesaria y proporcional, en tanto permitirá:

- *Recuperar el tiempo en el cual no fue posible adelantar el proceso por causas ajenas al ejecutor.*
- *Garantizar un proceso contractual técnicamente sólido, jurídicamente estructurado y ajustado a la normatividad vigente.*
- *Asegurar la ejecución efectiva del proyecto en beneficio de la comunidad.*

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio autorizar la ampliación por dos (2) meses del plazo para adelantar el proceso de contratación del proyecto, en el marco del Convenio de Uso de Recursos No. 1456"

"Por la cual se modifica la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Puerto Parra - departamento de Santander(..)

En esa medida, el ejecutor solicita prorrogar el plazo convenido en el literal b) del artículo tercero de la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025, por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 11 de julio de 2026.

Que, para justificar la solicitud de prórroga, el ejecutor presenta un cronograma de actividades a desarrollar durante el plazo adicional, el cual se refiere a lo siguiente:

Fecha	Actividad
24 de mayo de 2026	culminación de la elaboración de los documentos precontractuales.
25 de mayo de 2026	publicación de los prepliegos en la página web
10 de junio de 2026	publicación de los pliegos definitivos y apertura del proceso para la recepción de ofertas
El proceso contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para su adjudicación	

Que, mediante memorando con radicado No. 2026IE0005465 del 07 de mayo de 2026, la supervisión concluye que la solicitud de prórroga se encuentra sustentada en elementos verificables, sin evidenciarse conductas de negligencia o inactividad por parte del ejecutor, sino la concurrencia de circunstancias operativas y procedimentales que incidieron en la imposibilidad de cumplir el plazo inicialmente previsto. Asimismo, adjunta documento técnico donde se detalla de manera pormenorizada los avances y gestiones adelantadas por el ejecutor durante el término inicialmente otorgado, evidenciando que la imposibilidad de culminar el proceso de contratación obedeció a la demora en el trámite del Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) ante el consorcio FIA.

Que, en virtud de lo anterior, y en aras de salvaguardar los principios de eficacia y eficiencia administrativa, se requiere otorgar el plazo adicional solicitado para evitar un perjuicio irremediable al municipio de Puerto Parra, en su calidad de beneficiario directo de los recursos y destinatario final del proyecto de optimización de agua potable.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

"Artículo 3. La presente resolución perderá efectos jurídicos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) *Si transcurridos tres (3) meses contados desde la comunicación de la presente resolución, el municipio de Puerto Parra, en calidad de beneficiario del apoyo financiero y el Plan Departamental de Agua de Santander, en calidad de ejecutor del proyecto, no cumplen con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio de Uso de Recursos de que trata el artículo 2º de la presente resolución.*

0261 08 MAY 2026

"Por la cual se modifica la Resolución 0761 del 23 de octubre de 2025 "Por la cual se otorga un apoyo financiero al municipio de Puerto Parra - departamento de Santander(..)

b) Si transcurridos ocho (8) meses de ejecución contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio de uso de recursos, el ejecutor designado no ha dado apertura a los procesos contractuales necesarios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo. En el evento que opere una de las causales o condiciones resolutorias descritas anteriormente, el presente acto administrativo perderá efectos en los términos del numeral 4º del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 2. Este acto administrativo se comunicará al municipio de Puerto Parra, a la Empresa de Servicios Públicos de Santander - ESANT S.A. E.S.P., al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, a la Dirección de Política y Regulación y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y demás instancias que corresponda.

Artículo 3. En lo demás, los artículos de la Resolución de Asignación de Recursos 0761 del 23 de octubre de 2025, conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2026


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ

Secretario General

Elaboró:
Iveth Andrea Rodríguez
Abogada DPR

Revisó:
Carlos Mauricio Manchola
Contratista DPR
William Alejandro Moreno Muñoz
Asesor Secretaría General

Aprobó:
Bruce David Ochoa Ochoa
Coordinador Grupo de Proyectos
Diferenciales y Comunitarios

Natasha Valentina Garzón Yepes
Directora de Política y Regulación

Ruth Maritza Quevedo Figue
Viceministra de Agua y Saneamiento
Básico